

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR VACANTE TEMPORAL EN EL EMPLEO DIRECTIVO DOCENTE-COORDINADOR

Fecha: 16 de julio de 2026

El Establecimiento Público convoca a los docentes Colegio de Boyacá inscritos en carrera que se encuentre interesados en participar en un proceso de selección para proveer temporalmente un (01) empleo en el cargo de Directivo Docente- Coordinador de la Sección Rafael Londoño Barajas.

Para el cargo de Directivo Docente- Coordinador de la Sección Londoño Barajas se puedan inscribir quienes ocupen actualmente cargos de docentes con derechos de carrera y que cumplan los requisitos para su participación.

1. INSCRIPCIONES

Para realizar la inscripción a la convocatoria deben remitir solicitud escrita donde manifieste su interés de participar y se deben adjuntar los soportes que se relacionan en el punto No. 2 de la presente convocatoria.

Plazo de Inscripción: Desde el día jueves 16 de julio a las 5:00 p.m. hasta el día Martes 22 de julio hasta las 3:00 p.m.

1.1. *Documentos que se deben adjuntar a la manifestación de interés:*

1. Manifestación de interés para participar en la convocatoria en formato PDF y debidamente firmada, donde indica los años y meses, de experiencia en cargos Directivos Docentes — Coordinador, Docente de Tiempo Completo en cualquier nivel educativo o cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo.
2. Hoja de Vida SIGEP
3. Tiempo de servicio, si existe, diferente al que tiene en el Colegio de Boyacá.
4. Títulos de pregrado, postgrado (Especialización, Maestría, Doctorado), generados en procesos de formación concluidos, en PDF.
5. Acreditar un desempeño sobresaliente en su última evaluación anual de desempeño e inmediatamente anterior al año de la respectiva convocatoria, cuando el aspirante sea un educador regido por el Decreto Ley 1278 de 2002.
6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios obtenido de la página de la Procuraduría General de la Nación, no superior a tres (3) meses de vigencia.

Es de responsabilidad única y exclusiva del educador aspirante la información suministrada para efectos de verificación y así mismo le corresponderá a este, identificar un correo electrónico, medio único a través del cual se le comunicará al educador las situaciones derivadas del proceso de selección, diferentes a las de publicación en la página web del Establecimiento.

1.2. Envío de manifestación de interés y documentos.

Nota: La manifestación de interés y los documentos adjuntos, se deben remitir al correo convocatorias@colboy.edu.co , en el asunto se debe escribir el nombre del Docente y cédula de ciudadanía. Dichos soportes deben ser enviados máximo en la fecha y hora establecidas en la convocatoria.

De no cumplirse con los anteriores requisitos no se tendrá en cuenta la postulación.

2. REQUISITOS:

De acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 003842 de 18 de marzo de 2022 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, son los siguientes:

De formación Académica	De Experiencia Profesional Mínima
i. Licenciado en Educación. O ii. Profesional No Licenciado cualquiera sea su área de formación.	Cinco (5) años de experiencia profesional con reconocida trayectoria en materia educativa, la cual se podrá acreditar de la siguiente forma: 1. Cinco (5) años en cargos de directivo docente (Artículo 129 de la Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002) o en un cargo de docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada, o, 2. Cuatro (4) años en cargos de directivo docente (Artículo 129 de la Ley 115 de 1994 o Artículo 6 del Decreto Ley 1278 de 2002) o cargos de docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución oficial o privada, y, Un (1) año en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas

	oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo.
--	---

3. FUNCIONES:

De acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 003842 de 18 de marzo de 2022 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, son los siguientes:

El Coordinador, lidera, participa y gestiona el trabajo de los docentes, bajo las orientaciones del rector y junto con éste, en los procesos académicos, pedagógicos, convivenciales del establecimiento educativo, en las acciones que favorecen el desarrollo de los programas institucionales e interinstitucionales y en las demás actividades definidas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

a. Funciones Específicas:

1. Coordinar y participar en la formulación, revisión y actualización del Proyecto Educativo Institucional –(PEI), y en la formulación de planes y proyectos institucionales para su oportuna ejecución.
2. Sustentar ante el Consejo Académico proyectos que coadyuven al aprendizaje significativo de los estudiantes y mejoramiento de la calidad educativa.
3. Apoyar el desarrollo de los planes y proyectos de la institución, en articulación con los diferentes órganos del gobierno escolar y estamentos de la comunidad educativa.
4. Participar en la organización y desarrollo de jornadas pedagógicas con los docentes y la comunidad educativa para promover, actualizar, evaluar, hacer seguimiento y acompañar las buenas prácticas sociales y académicas de la institución.
5. Promover y propiciar una sana convivencia y clima institucional, de acuerdo con las normas, deberes y derechos, estímulos y demás disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia
6. Participar en el Comité de Convivencia Escolar y en el Consejo Académico.
7. Coordinar la articulación del plan de estudios, de acuerdo con los referentes de calidad del Ministerio de Educación Nacional y las estrategias pedagógicas definidas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
8. Orientar y acompañar la implementación del modelo pedagógico, didáctico y curricular definido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
9. Motivar e impulsar estrategias de innovación pedagógica y planes de mejoramiento por parte de los docentes, que potencien los procesos de enseñanza y aprendizaje.
10. Orientar las reuniones de área, de ciclos y de otros equipos pedagógicos escolares, para promover la coherencia de las prácticas pedagógicas con los propósitos de los diferentes planes y programas institucionales definidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
11. Promover acciones de seguimiento al desempeño académico y disciplinario de los estudiantes, que generen acciones pedagógicas colaborativas en favor de los estudiantes, donde participen docentes y familias.
12. Participar y apoyar el proceso anual de autoevaluación institucional y el desarrollo del Plan de Mejoramiento Institucional.
13. Participar en el diseño, organización y desarrollo de proyectos, foros y jornadas pedagógicas institucionales.

14. Coordinar la implementación del proceso de seguimiento al cumplimiento de las asignaciones y actividades académicas de los docentes, que permita la retroalimentación del desempeño profesional de los docentes.
15. Participar en la inducción a los docentes nuevos sobre el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el modelo pedagógico, Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), proyectos especiales y manual de convivencia.
16. Apoyar el diseño e implementación de estrategias para relacionar al establecimiento con las diferentes entidades orientadas a la atención comunitaria que promuevan el desarrollo de actividades educativas.
17. Las demás que asigne el rector, las cuales deben estar acordes con el cargo y en correspondencia con la normatividad vigente.

4. TERMINO DE NOMBRAMIENTO

El nombramiento se realizará en encargo en una vacancia temporal por el tiempo en que se encuentre en situación administrativa incapacidad la titular del cargo.

5. CRITERIOS DE VALORACION

ITEM	Criterio de Valoración	Puntaje Máximo	Rango de Puntaje	Puntaje por Rango
1	Experiencia en el cargo como Coordinador, hasta 20 años (Un punto por año, máximo puntaje 20 puntos).	20		20
2	Experiencia en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo, hasta 20 años (Un punto por año, máximo puntaje 20 puntos).	20		20
3	Formación: se valora únicamente la formación de postgrado más alta acreditada, los puntajes no son acumulables y se obtendrá puntaje por un solo título.	10	Especialización	10
		20	Maestría	20
		25	Doctorado	25
4	Posgrado en Educación. – si el posgrado más alto, acreditado en el punto anterior, es en Educación, gestión educativa, dirección de establecimientos educativos o afines a educación, Conforme a registro SNIES – se otorgará este puntaje adicional al anterior	5	Único	5

- A cada participante se le calificará ponderadamente la experiencia.
- De acuerdo con los criterios establecidos para la valoración de las solicitudes, se efectuará el respectivo análisis, el cual conducirá a determinar el orden de

elegibilidad de los seleccionados. En caso de empate, se definirá de la siguiente manera:

1. Se definirá por el tiempo de experiencia en la última institución en que presta el servicio educativo, prevaleciendo la experiencia de tiempo de servicio en cargos de Directivos Docentes.
 2. En caso de persistir el empate, el seleccionado será aquel que ostente mayor número de tiempo de experiencia como rector, director rural y coordinador, en ese orden.
- Inmediatamente y hasta un día hábil siguiente a efectuada la publicación de resultados preliminares, los participantes podrán realizar los reclamos que consideren pertinentes, en el marco de la presente convocatoria y atendiendo al cronograma.

6. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación Convocatoria para provisión del cargo a través de figura de encargo	16 de julio de 2026	Página web del Colegio de Boyacá www.colboy.edu.co
Inscripción por parte de aspirantes.	16 al 21 de julio de 2026 hasta las 6:00 p.m.	Correo: convocatorias@colboy.edu.co
Valoración de las hojas de vida y soportes de los seleccionados	22 de julio de 2026	Oficina de Subdirección Administrativa
Publicación de resultados Preliminares	22 de julio de 2026 2:00 p.m.	Página web del Colegio de Boyacá www.colboy.edu.co
Presentación observaciones o reclamaciones	22 de julio de 2026, de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.	Correo: convocatorias@colboy.edu.co
Publicación de Resultados Finales y nombramiento	23 de julio de 2026	Página web del Colegio de Boyacá www.colboy.edu.co



LUIS SANTIAGO GARCÍA CIFUENTES
Director General

Elaboró: Tatiana Mercedes Fajardo/Profesional Especializado Código 222 Grado 06